

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 499-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 09 de mayo de 2016, por la cual doña NELLY MIRANDA HERRERA, servidora administrativa nombrada, asignada a la Escuela de Posgrado, solicita financiamiento para asistir al Diplomado de Asistente de Gerencia, organizado por el Instituto Superior de Educación Tecnológico Privado - ELA, con una duración de 09 meses.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante Oficio N° 207-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01037389) recibido el 13 de mayo de 2016, el Director de la Escuela de Posgrado solicita financiamiento para la asistencia de la servidora administrativa nombrada NELLY MIRANDA HERRERA, asignada a la Escuela de Posgrado, al Diplomado de Asistente de Gerencia, organizado por el Instituto Superior de Educación Tecnológico Privado - ELA, con una duración de 09 meses;

Estando a lo glosado, al Informe N° 422-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 07 de junio de 2016, al Informe N° 950-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 407-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada NELLY MIRANDA HERRERA, asignada a la Escuela de Posgrado, por el monto total de S/. 3,680.00 (tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroque su asistencia al Diplomado de Asistente de Gerencia, organizado por el Instituto Superior de Educación Tecnológico Privado - ELA, con una duración de 09 meses.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, ORAA, OPEP, ORRHH, EU, UR,
cc. OC, OFT, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.